

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 1
POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION	
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS	
1/09/2022	31/08/2023		365	

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONTRATANTE : CAJA DE AHORROS DE EMPLEADOS PUBLICOS/VF
RUT : 99.026.000-1
GRUPO NEGOCIO : 1.489 CAJA DE AHORRO DE EMPLEADOS PUBLICOS
SUB GRUPO :
DIRECCION : AVENIDA PRESIDENTE BULNES 176
COMUNA/CIUDAD : SANTIAGO CENTRO SANTIAGO

ASEGURADOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES
BENEFICIARIOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE SEGURO : ACCIDENTES PERSONALES AFFINITIES
FORMA DE PAGO DE LA PRIMA : MENSUAL
CAPITAL-PRIMA EXPRESADO EN: UNIDAD DE FOMENTO
POLIZA SIN VALORES GARANTIZADOS

CONDICIONES PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS :
MONTO ASEGURADO POR PERSONA : UF 60,0000

RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL	T. x MIL MENSUAL	EDAD LIMITE
MUERTE ACCIDENTAL (COB.PRINC	100,00 % Mto.ASEGURADO	0,1583	70 AÑOS

CORREDOR : VOLVEK CORREDORES DE SEGUROS S.A.
COMISION : 15,00% DE LA PRIMA NETA

EJECUTIVA COMPAÑIA
DIRECTO SANTIAGO .

CONSIDERACIONES ESPECIALES :
SON PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE POLIZAS DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CODIGO POL : 320140002


Rodney Hennigs
Gerente División Empresas


Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y Tecnología

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 2
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2022	31/08/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

TITULAR

EDAD TOPE DE INGRESO : 69 AÑOS
DPS COMPLETA CAPITALES SOBRE : 0,0000

En todo caso, los asegurables que por el monto del capital asegurado, no requieran o no deban cumplir con la declaración personal de salud, o DPS más exámen médico y/o exámenes complementarios, según se establece en la presente póliza estarán sujetos siempre a las exclusiones de cobertura por fallecimiento o invalidez a causa de enfermedades preexistentes diagnosticadas o en estudio con anterioridad, conforme lo establece las condiciones generales de la póliza


Rodney Hennigs

Gerente División Empresas


Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 3
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2022	31/08/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE MUERTE ACCIDENTAL

Contratante:

En adelante el Contratante, deberá de informar a los asegurados u otros legítimos interesados, sobre la contratación de seguro (certificado de cobertura) y sus condiciones o modificaciones, 'El Contratante asume las responsabilidades que emanen de su actuación como contratante del Seguro Colectivo.'

Financiamiento de la Prima:

Este seguro es no contributivo, esto es, el pago de la prima es soportada y pagada íntegramente por el Contratante de la póliza.

Asegurados:

Todos los afiliados Imponentes de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, que se encuentra al día con sus aportes y obligaciones contraídas con la institución.

Beneficiarios:

Los beneficiarios serán los Herederos Legales según lo dispuesto en los artículos 593 y siguientes del Código de Comercio. En caso de pago a los herederos legales, este se hará en partes iguales

Cobertura y materia asegurada:

La cobertura amparada bajo la presente póliza y sujeta a condiciones establecidas en las respectivas Condiciones Generales consiste en un capital de fallecimiento que será pagado por la aseguradora a los beneficiarios, una vez acreditado el fallecimiento del asegurado a consecuencia directa e inmediata de un accidente.

xCAEP: Caja de Ahorros de Empleados Públicos

COBERTURA

CONDICIONES GENERALES



Rodney Hennigs
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 4
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2022	31/08/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

FALLECIMIENTO POR MUERTE ACCIDENTAL POL 320140002

'Este seguro contempla exclusiones, las cuales se encuentran detalladas en las Condiciones Generales que amparan la cobertura contratada'

Interés Asegurable: de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del art. 589 del Código de Comercio, en los seguros para el caso de muerte, si son distintas las personas del tomador del seguro y del asegurado, será preciso el consentimiento escrito de este último, con indicación del monto asegurado y de la persona del beneficiario.

No se podrá contratar un seguro para el caso de muerte, sobre la cabeza de menores de edad o de incapacitados.

Condiciones de Asegurabilidad:

- El asegurable podrá ingresar a la póliza cuando lo determine el contratante, sin evaluación de riesgos, siempre y cuando su edad de ingreso sea menor a la indicada en el cuadro de Edades de Ingreso y Permanencia.
- El asegurable podrá permanecer en la póliza mientras su edad sea menor a la indicada en el cuadro de Edades de Ingreso y Permanencia. No obstante, su exclusión será realizada de acuerdo al procedimiento establecido en el párrafo 'Exclusiones de Asegurados por Edad de Permanencia'.

Inclusión y Exclusión de Asegurados:

La responsabilidad de informar respecto de las incorporaciones de cada asegurado en la póliza será asumida por el Corredor, el que informará directamente al Asegurador. Esta información debe ser entregada durante los primeros días de cada mes, especificando claramente la fecha (dd/mm/aaaa) en que las personas ingresaron o dejaron de ser asegurados.

Las exclusiones por edad máxima de permanencia son realizadas directamente por el área de operaciones de la Compañía al momento de la reno-



Rodney Hennigs
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 5
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2022	31/08/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

vación de la póliza colectiva como exclusiones por requisitos de asegurabilidad.

Fecha cierre movimientos

La fecha cierre para incorporaciones y exclusiones será el último día de cada mes de cobertura, siempre y cuando no se haya verificado la ocurrencia de un siniestro cubierto por esta Póliza; por lo tanto, las inclusiones y exclusiones informadas con posterioridad a esta fecha regirán a contar del mes siguiente, es decir se verán reflejadas en la cobranza del próximo mes.

Vigencias de Incorporaciones

Toda incorporación informada hasta último día del mes, tendrá fecha de inicio de vigencia a partir del primer día del mes en curso.

Toda incorporación informada a contar del día 30 del mes, tendrá fecha de inicio de vigencia a partir del 1° del mes siguiente al mes en cobro.

Vigencia de la cobertura de cada asegurado

La vigencia de la cobertura individual para cada asegurado será de 1 a 12 meses según su fecha de incorporación a esta póliza colectiva. Las coberturas individuales serán renovadas en la renovación de la póliza colectiva con una vigencia de 12 meses.

Requisitos Edad

Edad máxima de ingreso 69 años de edad cumplidos
Edad mínima de ingreso 18 años de edad cumplidos.
Edad máxima de permanencia Hasta los 70 años de edad cumplidos



Rodney Hennigs
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 6
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2022	31/08/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Capital Asegurado/Monto Asegurado

El capital asegurado en caso de la cobertura de Fallecimiento por Muerte Accidental se expresará en Unidades de Fomento (UF) y será lo siguiente:

MONTO ASEGURADO	COBERTURA
UF 60.-	MUERTE ACCIDENTAL

PRIMA

La prima mensual de este seguro para cada asegurado y cobertura es la siguiente

PRIMA MENSUAL (EXENTA DE IVA)

Cobertura	Prima mensual X imponente asegurado
FALLECIMIENTO MUERTE ACCIDENTAL	UF 0,0095.-

Pago de la Prima:

En ampliación al Artículo N°7 de las Condiciones Generales de la póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Personales, se establece lo siguiente:

- Periodicidad de pago: Mensual
- Día de emisión de cobranza: Entre el tercer y quinto día hábil del mes siguiente.
- Día de pago de prima: Antes del día 10 de cada periodo mensual cobrado
- Tipo de Facturación: ANTICIPADA
- Tipo Cobranza: VENCIDA.
- Plazo de gracia para el pago de primas: Se concede un plazo de gracia de 30 días corridos, contados a partir del primer día del mes



Rodney Hennigs
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 7
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2022	31/08/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

subsiguiente al de la prima no pagada, de acuerdo a la forma de pago convenida. Si al vencimiento del plazo de gracia no ha sido pagada la prima se procederá de acuerdo al Artículo N°7 de las Condiciones Generales.

g. Valor UF: El valor UF que se aplicará será el correspondiente al último día del mes en cobro.

SINIESTROS

Antecedentes necesarios para la reclamación de un siniestro de Vida. En el caso de un siniestro, deberán reemitirse como mínimo los siguientes documentos a la Compañía:

- Fotocopia de carnet de identidad del asegurado fallecido
- Certificado original de defunción con expresa causal de muerte
- Fotocopia de carnet de identidad de él o los beneficiarios a los que se debe cancelar el siniestro
- Parte policial
- Protocolo Autopsia
- Informe toxicológico y Alcoholemia
- Informe SIAT Carabineros (accidentes de tránsito)

No obstante, lo anterior, en base a los antecedentes aportados, la Compañía pudiese requerir antecedentes adicionales, para una adecuada apreciación del siniestro.

Siniestros:

Se considerará siniestro el fallecimiento del asegurado, sólo si es consecuencia directa e inmediata de un accidente, según las Condiciones Generales del seguro colectivo.

Unidad Monetaria:

Para todos los efectos de este contrato, la unidad que se utilizará será la Unidad de Fomento (UF) y tanto las primas como los montos asegurados se reajustarán de acuerdo con la variación que esta experimente.



Rodney Hennigs
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 8
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2022	31/08/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Domicilio:

Para todos los efectos legales del presente contrato de seguro, las partes señalan como domicilio especial la comuna y ciudad de Santiago

Término Anticipado:

La Compañía Aseguradora podrá poner término a esta póliza ante cualquier retardo o incumplimiento por parte del contratante en el pago de prima establecida en estas Condiciones Particulares, lo que comunicará al Contratante, por escrito, con una anticipación al menos sesenta (60) días a la fecha de término de este contrato de seguro, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, dirigida al último domicilio del Contratante registrado en las Condiciones Particulares de esta póliza.

INFORMACION SOBRE ATENCION DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.



Rodney Hennigs
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 9
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2022	31/08/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión para el Mercado Financiero, Área de Protección al Inversor y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1º, Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl

Chilena Consolidada Seguros Generales S.A. se encuentra adherida voluntariamente al código de autorregulación y al compendio de buenas prácticas de las compañías de seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas, y entre éstas y sus clientes. Copia del compendio de buenas prácticas corporativas de las compañías de seguros se encuentra a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de chilena consolidada seguros y en www.aach.cl.

Asimismo, ha aceptado la intervención de El Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos con relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos al defensor del asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., o a través de la página web: www.ddachile.cl.



Rodney Hennigs
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2022	31/08/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

A N E X O

(Circular N° 2106 Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1) OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por parte de la compañía, el asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar el liquidador dentro del plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.


Rodney Hennigs
Gerente División Empresas


Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2022	31/08/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

4) INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, el correo electrónico (informado en la denuncia de siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los danos producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados.

El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al preinforme dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncia, a excepción de:

- Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior



Rodney Hennigs
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 12
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2022	31/08/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia;

b) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia;

7) PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamente e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al asegurado y a la Superintendencia, pudiendo ésta última dejar sin efecto la ampliación en los casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, no podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 al 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda Nº 1055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012).

9) IMPUGNACIÓN INFORME DE LIQUIDACIÓN


Rodney Hennigs
Gerente División Empresas


Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION	
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	341.956-1		1	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS	
1/09/2022	31/08/2023		365	

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

ANEXO SOBRE SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS EXTERNOS

Se deja constancia que Chilena Consolidada Seguros S.A. cuenta con servicios de liquidación de Siniestros externos como I-med y liquidación online de la Cobertura de medicamentos, por lo que se establecen las siguientes consideraciones:

- Que los Servicios son suministrados por empresas externas a Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.
- Que por ser un servicio basado en la tecnología, no existe garantía de funcionamiento continuo e ininterrumpido.
- Que la bonificación podría estar limitada para cierto tipo de prestaciones que requieran de mayores antecedentes para evaluación.
- Que una bonificación o no bonificación de una prestación no significa que ésta obedezca necesariamente a un rechazo, o una aceptación de diagnóstico no declarado.



Rodney Hennigs
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López
Gerente de Operaciones y
Tecnología